



RNVJ

Proceso : Ejecutivo Singular-Mínima cuantía

Radicado : 680014003003-2016-00652-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver la solicitud de designación de nuevo Curador ad-litem para la representación de los intereses de los demandados y el emplazamiento para uno de ellos. Por secretaría se procedió a consultar en la página web de ADRES, que arroja como resultado que Eduardo López Díaz y Esther Caicedo Gurrero, se encuentran afiliados a Famisanar e.p.s, y Luisa Fernanda López Caicedo a Suramericana e.p.s., en estado activos.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 13 de noviembre de 2020.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaría

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que dentro del presente proceso no se han surtido la totalidad de los trámites oportunos que permite nuestra legislación para ubicar a la parte demandada; por tanto en aras de dar garantía a los derechos constitucionales al debido proceso y derecho de defensa, el despacho dispone,

PRIMERO: ORDENAR OFICIAR a la E.P.S FAMISANAR, para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 291 del C.G.P., suministre a este Despacho la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas donde se pueda localizar a los señores EDUARDO LOPEZ DIAZ, identificado con la C.C. 91.203.330 y a ESTHER CAICEDO GUERRERO, identificada con la C.C. 63.275.199, aquí demandados y que reposen en la base de datos de dicha entidad, quienes ostentan la calidad de afiliados a la misma.

Por Secretaría librese la comunicación respectiva.

SEGUNDO: ORDENAR OFICIAR a la E.P.S SURAMERICANA, para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 291 del C.G.P., suministre a este Despacho la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas donde se pueda localizar a la señora LUISA FERNANDA LOPEZ CAICEDO, identificada con la C.C. 63.542.899, aquí demandada y que reposen en la base de datos de dicha entidad, quienes ostentan la calidad de afiliados a la misma.

Por Secretaría librese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51
Email: juzgado3cmpalbga@gmail.com

Código de verificación:

28ab057cd14019b3422cb3a7538dc5a4f5d8b2fe65c23363caae4f7cdfcc3e8b

Documento generado en 13/11/2020 08:07:34 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>